

entidad mexicana de acreditación, a. c.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

RESPONSABILIDADES, PERFILES, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, INTEGRACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PADRÓN NACIONAL DE EVALUADORES

PROCEDIMIENTO

ÍNDICE

CAPÍTULO	TEMA	HOJA
0	INTRODUCCIÓN	1
1	OBJETIVO	2
2	CAMPO DE APLICACIÓN Y ALCANCE	2
3	DEFINICIONES	2
4	FUNCIONES, COMPROMISOS, AUTORIDAD Y RESPONSABILIDADES	4
5	REQUISITOS PARA EL ÁREA DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN, UNIDADES DE VERIFICACIÓN (ORGANISMOS DE INSPECCIÓN), LABORATORIOS Y PROVEEDORES DE ENSAYOS DE APTITUD.	8
6	REQUISITOS PARTICULARES	13
7	REQUISITOS PARA EL ÁREA DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN	13
8	REQUISITOS PARA EL ÁREA DE ORGANISMOS VALIDADORES/ VERIFICADORES DE GASES EFECTO INVERNADERO	16
9	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN GENERALES	18
10	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	22
11	INTEGRACIÓN AL REGISTRO EN EL PADRÓN NACIONAL DE EVALUADORES	23
12	MANTENIMIENTO DEL REGISTRO	25
13	ACTUACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PADRÓN NACIONAL DE EVALUADORES	28
14	RELACIÓN DE FORMATOS	28
15	BIBLIOGRAFÍA	28

0 INTRODUCCIÓN

Debido a la gran relevancia que tiene la etapa de evaluación en el proceso de acreditación, es necesario contar con personal debidamente entrenado y calificado para realizar estas actividades; para ello se ha desarrollado este documento, el cual establece las responsabilidades, perfiles y los criterios de calificación, evaluación de desempeño, integración, mantenimiento de la calificación y actuación del personal que participa como Evaluador en Entrenamiento, Evaluador, Evaluador Técnico, Evaluador Técnico Especializado, Evaluador Líder en Entrenamiento, Evaluador Líder, Evaluador Líder Técnico, Experto Técnico, Experto Técnico Especializado, Testificador de Organismos de Certificación, Testificador de Evaluadores y Testificador de Expertos Técnicos en las evaluaciones de la entidad mexicana de acreditación.

FECHA DE EMISIÓN	FECHA ENTRADA VIGOR	HOJA	MOTIVO: REVISIÓN
2011-09-12	2011-09-14	1 de 31	DOCTO No. MP-BP006-16

entidad mexicana de acreditación, a. c.

1 OBJETIVO

- 1.1 El propósito del documento es establecer las funciones, compromisos, autoridad, responsabilidades, perfiles, requisitos de calificación, evaluación de desempeño, integración, así como las actividades a seguir para el mantenimiento de la calificación y monitoreo de la actuación del Evaluador en Entrenamiento, Evaluador, Evaluador Técnico, Evaluador Técnico Especializado, Evaluador Líder en Entrenamiento, Evaluador Líder, Evaluador Líder Técnico, Experto Técnico, Experto Técnico Especializado, Testificador de Organismos de Certificación, Testificador de Evaluadores, Testificador de Expertos Técnicos y del Padrón Nacional de Evaluadores.

2 CAMPO DE APLICACIÓN Y ALCANCE

- 2.1 Los requisitos descritos en este procedimiento son aplicables al personal que realiza evaluaciones para la **entidad mexicana de acreditación, a. c.**, relacionadas con el proceso de evaluación y acreditación para Organismos de Certificación (OC), Unidades de Verificación [Organismos de Inspección] (UV), Laboratorios (LAB), Organismos Verificadores/Validadores de Emisión de Gases Efecto Invernadero (OVV GEI) y Proveedores de Ensayos de Aptitud (PEA).
- 2.2 Este procedimiento es aplicable tanto a los candidatos como a los integrantes del Padrón Nacional de Evaluadores, de acuerdo a la clasificación que le corresponda (ver capítulo 11).

3 DEFINICIONES

Para la elaboración de este documento se tomaron en cuenta las definiciones establecidas en la bibliografía del Manual de Gestión - Sistema de Gestión MC-AE003 (vigente), así como las siguientes:

- 3.1 **Evaluación:** Actividad que se realiza para determinar si un solicitante que desea realizar o realiza actividades de evaluación de la conformidad, cumple con los requisitos específicos aplicables para decidir si procede la acreditación.
- 3.2 **Evaluado:** Persona física o moral a ser evaluada.
- 3.3 **Evaluador en Entrenamiento:** Es aquella persona en preparación para ser Evaluador o Evaluador Técnico o Evaluador Técnico Especializado.
- 3.4 **Evaluador:** Persona calificada para realizar evaluaciones del sistema de gestión en el proceso de acreditación.
- 3.5 **Evaluador Técnico:** Persona calificada para realizar evaluaciones, tanto del sistema de gestión como de la parte técnica del evaluado para áreas específicas del alcance de la acreditación de un Laboratorio, Organismo de Certificación, Unidad de Verificación (Organismo de Inspección), Organismo Verificador/Validador de Emisión de Gases Efecto Invernadero o Proveedor de Ensayos de Aptitud.
- 3.6 **Evaluador Técnico Especializado:** Persona calificada para realizar evaluaciones, tanto del sistema de gestión como de la parte técnica del evaluado para áreas específicas de un alcance de acreditación de alta exactitud y/o complejidad técnica, o en aquellas evaluaciones en las cuales los comités establezcan condiciones especiales.
- 3.7 **Evaluador Líder en Entrenamiento:** Persona calificada como Evaluador o Evaluador Técnico en proceso de formación como Evaluador Líder o Evaluador Líder Técnico.

HOJA 2 de 31	DOCTO. No. MP-BP006-16
-----------------	---------------------------

entidad mexicana de acreditación, a. c.

- 3.8 **Evaluador Líder:** Persona calificada para dirigir y realizar evaluaciones del sistema de gestión en el proceso de acreditación. Para el caso de Organismos de Certificación, también puede participar en la realización de testificaciones de Organismos de Certificación de Producto, testificaciones cruzadas y testificaciones de Organismos Verificadores/Validadores de Emisión de Gases Efecto Invernadero y Proveedor de Ensayos de Aptitud.
- 3.9 **Evaluador Líder Técnico:** Persona calificada para dirigir y realizar evaluaciones, tanto del sistema de gestión como de la parte técnica del evaluado para áreas específicas del alcance de la acreditación que un Laboratorio, Organismo de Certificación, Unidad de Verificación (Organismo de Inspección), Organismo Verificador/Validador de Emisión de Gases Efecto Invernadero o Proveedor de Ensayos de Aptitud.
- 3.10 **Experto Técnico:** Persona calificada con conocimientos y experiencia específica en un área técnica, que proporciona opinión técnica al grupo evaluador en el proceso de evaluación para la acreditación, en la revisión de las actividades técnicas de acuerdo al alcance de la solicitud de acreditación para las áreas de Laboratorios, Unidades de Verificación (Organismos de Inspección), Organismos de Certificación, Organismo Verificador/Validador de Emisión de Gases Efecto Invernadero y Proveedores de Ensayos de Aptitud. Para el caso de expertos técnicos de Organismos de Certificación también pueden emitir informes para testificaciones cruzadas.
- 3.11 **Experto Técnico Especializado:** Persona calificada con conocimientos y experiencia específica, que proporciona asesoría técnica al grupo evaluador, en el proceso de evaluación para la acreditación, en la revisión de las actividades técnicas de un alcance de acreditación de alta exactitud y/o complejidad técnica, o en aquellas evaluaciones en las cuales los comités establezcan condiciones especiales.
- 3.12 **Padrón Nacional de Evaluadores:** Listado de personas calificadas como Evaluador en Entrenamiento, Evaluador, Evaluador Técnico, Evaluador Técnico Especializado, Experto Técnico Especializado, Evaluador Líder, Evaluador Líder Técnico, Experto Técnico y Testificador de Organismos de Certificación, con base a los requisitos indicados en este documento. Este listado es administrado por la **entidad mexicana de acreditación, a. c.**, quien se encarga de actualizarlo y ponerlo a disposición de los interesados.
- 3.13 **Integrante del Padrón Nacional de Evaluadores:** Denominación que incluye a todas las personas calificadas como Evaluador en Entrenamiento, Evaluador, Evaluador Técnico, Evaluador Técnico Especializado, Experto Técnico Especializado, Evaluador Líder, Evaluador Líder Técnico, Experto Técnico, Testificador de Organismos de Certificación.
- 3.14 **Panel de Evaluación de Evaluadores:** Grupo de trabajo que está integrado por el Director Ejecutivo, los Gerentes de las Áreas Operativas, el Gerente de Gestión de Sistemas y el Coordinador del Padrón Nacional de Evaluadores, cuya función principal es realizar el análisis y la evaluación documental de los candidatos a integrar el Padrón Nacional de Evaluadores con base en los requisitos establecidos en este procedimiento y los establecidos por los Comités de Evaluación específicamente para la parte técnica. A este Panel de Evaluación se pueden incorporar otras personas, cuando sea necesario contar con la opinión sobre la calificación del candidato.
- 3.15 **Testificación Cruzada:** Acto de evaluar el desarrollo del proceso de auditoría y/o verificación/validación durante la testificación de Organismos de Certificación y/u Organismo Verificador/Validador de Emisión de Gases Efecto Invernadero por dos testificadores. También es aplicable para dos expertos técnicos que durante la evaluación revisan u observan el mismo evento/información y emiten, cada uno un informe, que son comparados para monitorear su desempeño y armonizar criterios.
- 3.16 **Testificación de Organismos de Certificación y Organismo Verificador/Validador de Emisión de Gases Efecto Invernadero:** Acto de evaluar el desarrollo del proceso de auditoría o

entidad mexicana de acreditación, a. c.

verificación/validación con base en los procedimientos del Organismo de Certificación o de verificación/validación para un Organismo Verificador/Validador de Emisión de Gases Efecto Invernadero y la evaluación del grupo auditor con respecto a los atributos personales, el desempeño y los conocimientos en el campo a auditar.

- 3.17 **Testificación de Evaluadores:** Acto de evaluar la competencia de un Evaluador Líder y/o Evaluador, calificados en el PNE de **ema** en las áreas de Laboratorios, Unidades de Verificación, Organismos de Certificación Organismo Verificador/Validador de Emisión de Gases Efecto Invernadero y Proveedores de Ensayos de Aptitud, mediante la observación y acopio de información durante una evaluación, sobre los conocimientos relativos de la norma, políticas y/o criterios del programa a testificar.
- 3.18 **Testificación Técnica:** Acto de evaluar la competencia técnica de un Evaluador Líder Técnico, Evaluador Técnico o Experto Técnico calificado en el PNE de **ema** en las áreas de Laboratorios, Proveedores de Ensayos de Aptitud y, Unidades de Verificación, mediante la observación y acopio de información durante una evaluación, sobre los conocimientos relativos a la parte técnica que aplique en el área, materia o sector a testificar.
- Este tipo de testificación se llevará a cabo solamente si el Comité de Evaluación respectivo lo solicita.
- 3.19 **Testificador de Organismos de Certificación y Organismo Verificador/Validador de Emisión de Gases Efecto Invernadero:** Persona responsable de evaluar el correcto desarrollo del proceso de auditoría o verificación/validación y su adecuación con la (s) norma (s) correspondiente (s) en aquellos aspectos que no pueden ser verificados a través del estudio documental de los registros de una evaluación.
- 3.20 **Testificador de Evaluadores:** persona responsable de evaluar el desempeño de los integrantes del PNE a quienes les aplique, para mantener o ascender su calificación de Evaluador en Entrenamiento a Evaluador o Evaluador a Evaluador Líder. Deben ser asignados como testificadores de evaluadores los Evaluadores Líderes Técnicos o Evaluadores Líderes del mismo programa a testificar.
- 3.21 **Testificador de Expertos Técnicos:** Persona responsable de realizar la testificación técnica, a los integrantes del PNE a quienes les aplique, para mantener su calificación en alguna área, materia o sector específico. Deben ser asignados como testificadores de expertos técnicos los Evaluadores Líderes Técnicos y/o Expertos Técnicos con mayor experiencia de la misma área, materia o sector a testificar.

4 FUNCIONES, COMPROMISOS, AUTORIDAD Y RESPONSABILIDADES

- 4.1 **Evaluador en Entrenamiento:** Participa en las actividades de evaluación que le sean encomendadas por el Evaluador Líder o Evaluador Líder Técnico bajo la supervisión y asesoría de éste pero sin ninguna responsabilidad directa sobre los resultados de la evaluación. No tiene autoridad en el proceso de evaluación.
- 4.2 **Evaluador:** Lleva a cabo las actividades de evaluación del sistema de gestión que le sean encomendadas por el Evaluador Líder o Evaluador Líder Técnico asumiendo la responsabilidad de las mismas. Apoya al Evaluador Líder o Evaluador Líder Técnico en la revisión de los requisitos del sistema de gestión y/u operación del OEC con la finalidad de emitir un juicio conjunto en la conformidad o no de los requisitos aplicables. Tiene autoridad para realizar entrevistas, recopilar evidencias y determinar el tipo de un hallazgo para presentarlo al Evaluador Líder del grupo.

HOJA 4 de 31	DOCTO. No. MP-BP006-16
-----------------	---------------------------

entidad mexicana de acreditación, a. c.

- 4.3 **Evaluador Técnico:** Lleva a cabo las actividades de evaluación de la parte técnica del evaluado para áreas específicas del alcance de un Laboratorio, Unidad de Verificación (Organismo de Inspección), Organismo de Certificación Organismo Verificador/Validador de Emisión de Gases Efecto Invernadero y Proveedores de Ensayos de Aptitud, puede llevar a cabo actividades de evaluación del sistema de gestión, que le sean encomendadas por el Evaluador Líder o Evaluador Líder Técnico, asumiendo la responsabilidad de las mismas. Apoya al Evaluador Líder o Evaluador Líder Técnico en la revisión de los requisitos de la parte técnica con la finalidad de emitir un juicio conjunto en la conformidad o no de los requisitos aplicables. Tiene autoridad para realizar entrevistas, recopilar evidencias y determinar el tipo de hallazgo para presentarlos al Evaluador Líder del grupo.
- 4.4 **Evaluador Técnico Especializado:** Lleva a cabo las actividades de evaluación de la parte técnica de alta exactitud y/o complejidad técnica, o en aquellas evaluaciones en las cuales los comités establezcan condiciones especiales. Puede llevar a cabo actividades de evaluación del sistema de gestión, que le sean encomendadas por el Evaluador Líder o Evaluador Líder Técnico, asumiendo la responsabilidad de las mismas. Apoya al Evaluador Líder o Evaluador Líder Técnico en la revisión de los requisitos de la parte técnica con la finalidad de emitir un juicio conjunto en la conformidad o no de los requisitos aplicables. Tiene autoridad para realizar entrevistas, recopilar evidencias y determinar el tipo de hallazgo para presentarlos al Evaluador Líder del grupo.
- 4.5 **Evaluador Líder en Entrenamiento:** Es un Evaluador o Evaluador Técnico en proceso de formación que en una etapa de la evaluación realiza las funciones de dirección y/o coordinación del proceso de evaluación por asignación del Líder que lo acompaña. Tiene la misma autoridad que el Evaluador Líder o Evaluador Líder Técnico cuando tome la (s) función (es) de éste.
- 4.6 **Evaluador Líder:** Dirige, coordina las diferentes etapas del proceso de evaluación, lleva a cabo actividades de evaluación del sistema de gestión. Supervisa la evaluación realizada por los miembros del grupo evaluador, lidera al grupo evaluador, lo representa ante el Laboratorio, Unidad de Verificación (Organismo de Inspección), Organismo de Certificación, Organismo Verificador/Validador de Emisión de Gases Efecto Invernadero o Proveedor de Ensayos de Aptitud y toma decisiones. Asume la responsabilidad de todo el proceso de evaluación, incluyendo la entrega de los documentos que muestran los resultados de las etapas del proceso. Supervisa, asesora y evalúa las actividades encomendadas a un Evaluador en Entrenamiento, dirige, orienta y evalúa al Evaluador Líder en Entrenamiento. Tiene autoridad para elaborar, entregar y ejecutar el Plan de Evaluación, realizar la reunión de apertura y de cierre, así como entrevistar, recopilar evidencias y determinar el tipo de hallazgo encontrado o presentado por él o los evaluadores y expertos técnicos de su grupo y emitir el Informe de Evaluación. Tiene la autoridad de suspender la evaluación conforme al procedimiento correspondiente.
- 4.7 **Evaluador Líder Técnico:** Dirige y coordina las diferentes etapas del proceso de evaluación, puede llevar a cabo actividades de evaluación del sistema de gestión y de la parte técnica del evaluado para áreas específicas del alcance que un Laboratorio, Unidad de Verificación (Organismo de Inspección), Organismo de Certificación, Organismo Verificador/Validador de Emisión de Gases Efecto Invernadero o Proveedor de Ensayos de Aptitud solicite. Supervisa la evaluación realizada por los miembros del grupo evaluador, lidera al grupo evaluador, lo representa ante el Laboratorio o Unidad de Verificación (Organismo de Inspección) u Organismo de Certificación y toma decisiones. Asume la responsabilidad de todo el proceso de evaluación, incluyendo la preparación del plan y la entrega de los documentos que muestran los resultados de las etapas del proceso. Supervisa, asesora y evalúa las actividades encomendadas a un Evaluador en Entrenamiento, dirige, orienta y evalúa al Evaluador Líder en Entrenamiento. Tiene autoridad para elaborar, entregar y ejecutar el Plan de Evaluación, realizar la reunión de apertura y de cierre, así como entrevistar, recopilar evidencias y determinar el tipo de hallazgo encontrado o presentado por él o los evaluadores y expertos técnicos de su grupo y emitir el Informe de Evaluación. Tiene la autoridad de suspender la evaluación conforme al procedimiento correspondiente

entidad mexicana de acreditación, a. c.

- 4.8 **Experto Técnico:** Acompañado por un Evaluador Líder Técnico, Evaluador Líder, Evaluador Técnico, Evaluador Técnico Especializado o Evaluador emite opiniones técnicas que soporten las decisiones sobre la evaluación de la parte técnica del evaluado para áreas específicas del alcance de un Laboratorio, Unidad de Verificación (Organismo de Inspección), Organismo de Certificación u Organismo Verificador/Validador de Emisión de Gases Efecto Invernadero o Proveedor de Ensayos de Aptitud. Informa por escrito al Evaluador Líder, Evaluador Líder Técnico o Evaluador Técnico, Evaluador Técnico Especializado o Evaluador sus hallazgos y conclusiones de los requisitos evaluados, con la intención de que éstos emitan un juicio sobre la conformidad o no con estos requisitos, con base a la evidencia objetiva que aporte. La información escrita proporcionada por el Experto Técnico debe formar parte integral del Informe de evaluación. Tiene autoridad para realizar entrevistas, recopilar evidencias e informar al Evaluador Líder Técnico, Evaluador Líder, Evaluador Técnico, Evaluador Técnico Especializado o Evaluador respecto a los hallazgos encontrados.
- 4.9 **Experto Técnico Especializado:** Acompañado por un Evaluador Líder Técnico, Evaluador Líder, Evaluador Técnico, Evaluador Técnico Especializado o Evaluador emite opiniones técnicas que soporten las decisiones sobre la evaluación de la parte técnica de alta exactitud o complejidad técnica o en aquellas evaluaciones en las cuales los comités establezcan condiciones especiales. Informa por escrito al Evaluador Líder o Evaluador Líder Técnico, Evaluador Técnico, Evaluador Técnico Especializado o Evaluador sus hallazgos y conclusiones de los requisitos evaluados, con la intención de que éstos emitan un juicio sobre la conformidad o no con estos requisitos éstos emitan un juicio sobre la conformidad o no con estos requisitos, con base a la evidencia objetiva que aporte. La información escrita proporcionada por el Experto Técnico debe formar parte integral del Informe de evaluación. Tiene autoridad para realizar entrevistas, recopilar evidencias e informar al Evaluador Líder Técnico, Evaluador Líder, Evaluador Técnico, Evaluador Técnico Especializado o Evaluador respecto a los hallazgos encontrados.
- 4.10 **Testificador de Organismos de Certificación y Organismos Verificadores/Validadores de Emisión de Gases Efecto Invernadero:** Comprueba que los auditores del Organismo de Certificación o los verificadores/validadores del Organismo Verificador/Validador de Emisión de Gases Efecto Invernadero, cumplen con los procedimientos de actuación de los propios organismos, relacionados con el proceso de auditoría o verificación/validación; evalúa el conocimiento y desempeño de los auditores del Organismo de Certificación o de los verificadores/validadores de Organismo Verificador/Validador de Emisión de Gases Efecto Invernadero sobre los elementos esenciales aplicables al sistema auditado; evalúa los criterios de aplicación de la norma de referencia por parte del Organismo de Certificación y del Organismo Verificador/Validador de Emisión de Gases Efecto Invernadero. Tiene autoridad para observar, recopilar evidencias y determinar el tipo de hallazgo encontrado.
- 4.11 **Testificador de Evaluadores:** Comprueba que los evaluadores cumplen con los procedimientos de actuación de **emα**, evalúa el desempeño y conocimiento relativo a las normas correspondientes y a sus criterios de aplicación. Tiene autoridad para observar, recopilar evidencias y calificar el cumplimiento de quienes son testificados.
- 4.12 **Testificador de Expertos Técnicos:** Comprueba que los expertos técnicos cuentan con la competencia técnica y conocimientos necesarios relativos a las normas o procesos técnicos correspondientes y a los criterios técnicos de aplicación. Tiene autoridad para observar, recopilar evidencias y calificar el cumplimiento de quienes son testificados.

entidad mexicana de acreditación, a. c.

Tabla No. 1: Resumen de Funciones de los Involucrados en Evaluaciones

Funciones	Evaluador Líder Técnico	Evaluador Líder	Evaluador Técnico o Evaluador Técnico Especializado	Evaluador	Experto Técnico o Experto Técnico Especializado (No comúnmente utilizados)
Conducir la evaluación de la parte técnica en áreas específicas	P		P		
Conducir la evaluación del sistema de gestión	P	P	O	P	
Liderar y coordinar actividades entre los miembros	P	P			
Proporcionar opinión técnica	O		P		P

P: Función Principal

O: Otras posibles funciones

- 4.13 **Integrantes del Padrón Nacional de Evaluadores:** Cumplir con la capacitación que se le asigne, con el procedimiento de evaluación de desempeño y testificación correspondientes, así como con el entrenamiento y exámenes a los que sea comisionado por parte del Panel de Evaluación; apearse a lo establecido en el Código de Ética, Carta de Confidencialidad y Código de Conducta y reglas de vestimenta signados; cumplir con todos los documentos de la **ema** que le apliquen.
- 4.14 **Gerente Operativo de ema del área respectiva:** Propone al Panel de Evaluación, en coordinación con el Gerente de Gestión de Sistemas, los candidatos a ser capacitados, entrenados y calificados como integrantes del Padrón Nacional de Evaluadores de **ema**. Elabora, en coordinación con los Comités de Evaluación y con el Gerente de Gestión de Sistemas, el programa de capacitación y entrenamiento anual para los Integrantes del Padrón Nacional de Evaluadores.
- 4.15 **Panel de Evaluación de Evaluadores:** Revisa el programa de capacitación y entrenamiento para los Integrantes del Padrón Nacional de Evaluadores. Revisa y califica documentalmente los expedientes de los candidatos a integrarse al Padrón Nacional de Evaluadores de **ema** con base en los requisitos particulares definidos en este procedimiento y en los establecidos por los Comités de Evaluación en la parte técnica. Da seguimiento a las evaluaciones de desempeño y testificaciones de los Integrantes del Padrón Nacional de Evaluadores, para asegurar su continuo apego a los requisitos de este procedimiento. Atiende cualquier queja que se refiera al comportamiento de los integrantes del Padrón Nacional de Evaluadores. Para calificar un expediente deberán participar al menos 2 Gerentes, integrantes del Panel de Evaluación.
- 4.16 **Coordinador del Padrón Nacional de Evaluadores:** Administra el proceso de selección, reclutamiento, capacitación, calificación, integración, registro, mantenimiento y actuación de los integrantes y de los candidatos a integrarse al Padrón Nacional de Evaluadores.

entidad mexicana de acreditación, a. c.

5 REQUISITOS PARA EL ÁREA DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN, UNIDADES DE VERIFICACIÓN (ORGANISMOS DE INSPECCIÓN), LABORATORIOS Y PROVEEDORES DE ENSAYOS DE APTITUD

Tabla No. 2 Evaluador en Entrenamiento, Evaluador, Evaluador Líder/Testificador de Evaluadores

Requisitos	Evaluador en entrenamiento	Evaluador	Evaluador Líder
Educación (Nivel Académico)	Licenciatura o formación equivalente en una disciplina científica o tecnológica. En caso de no cumplir con lo anterior, debe haber completado la educación media superior (bachillerato) y contar con amplia experiencia en el sector, rama o área técnica (4 años).		
Experiencia	De preferencia un año de experiencia práctica adecuada (sin incluir entrenamiento), de los cuales por lo menos seis meses deberá ser en actividades de aseguramiento de la calidad o evaluación de la conformidad.	Cuatro años de experiencia práctica adecuada (sin incluir entrenamiento), de los cuales por lo menos dos años deberán ser en actividades de aseguramiento de la calidad o evaluación de la conformidad.	
Capacitación	Conocimientos/evidencias de acuerdo a la tabla 9		
Atributos personales	Ético, es decir, imparcial, sincero, honesto y discreto; Mentalidad abierta, es decir, dispuesto a considerar ideas o puntos de vista alternativos; Diplomático, es decir, con tacto en las relaciones con las personas; Observador, es decir, activamente consciente del entorno físico y las actividades; Perceptivo, es decir, instintivamente consciente y capaz de entender las situaciones; Versátil, es decir, se adapta fácilmente a diferentes situaciones; Tenaz, es decir, persistente, orientado hacia el logro de los objetivos; Decidido, es decir, alcanza conclusiones oportunas basadas en el análisis y razonamiento lógicos; y Seguro de sí mismo, es decir, actúa y funciona de forma independiente a la vez que se relaciona eficazmente con otros. Ver tabla 10.		
			• Cualidades de liderazgo.
Capacidad de comunicación	Poseer capacidad para expresarse claramente de forma oral y escrita. (Ver tabla 10)		
Capacidad administrativa	Poseer capacidad para ejecutar las diferentes etapas de la evaluación. (Ver tabla 10)	Poseer capacidad para administrar y dirigir la ejecución de las diferentes etapas de la evaluación. (Ver tabla 10)	

Nota 1: Los requisitos para la calificación de Evaluadores en Entrenamiento, Evaluadores, Evaluadores Técnicos, Evaluadores Líderes y Evaluadores Líderes Técnicos para Organismos Verificadores/Validadores de Emisión de Gases Efecto Invernadero (OVV GEI), ver el documento MP-DE001 vigente.

Nota 2: Los requisitos para la calificación como evaluador o evaluador líder para la evaluación de Laboratorios de Antidopaje deberán de cumplir con los requisitos indicados en la Tabla 2 y contar con el certificado emitido por la Agencia Mundial de Antidopaje (WADA) y evidencia de capacitación o entrenamiento sobre los criterios para laboratorios antidopaje establecidos en el documento International Standard for Laboratories (ISL) de WADA.

entidad mexicana de acreditación, a. c.

Requisitos	Evaluador en entrenamiento	Evaluador	Evaluador Líder
Experiencia en evaluaciones	No requiere	<p>Para OC Haber participado en 4 evaluaciones completas en el programa a calificar, con un total de 20 días de experiencia en evaluaciones donde haya fungido como “evaluador en entrenamiento”, bajo la orientación de un evaluador líder del equipo. 10 de éstos días evaluador, pueden cubrirse con evidencias de participación en auditorias de sistemas de gestión. Evaluadores calificados en cualquier programa, para calificarse como evaluador en otro programa, presentando cursos y exámenes de la norma aplicable (Ej. Guía 65, 22003, 17021), y deberá demostrar haber participado como evaluador en entrenamiento en 2 evaluaciones completas del programa en el cual el evaluador será calificado, con un total de 12 días de experiencia en evaluaciones, 6 de los cuales, pueden cubrirse con evidencias en evaluaciones de cualquier alcance.</p> <p>Para Lab, y UV Haber participado en 2 evaluaciones completas como evaluador en entrenamiento equivalentes a 8 días evaluación, 4 de estos días evaluador, pueden cubrirse con evidencias de participación en auditorias de sistemas de gestión. Evaluadores líderes calificados en cualquier programa o área, al menos con 2 años de antigüedad y con participación activa, pueden calificarse como evaluadores de otro programa o área, demostrando conocimiento mediante examen del curso de la Norma aplicable y criterios de evaluación, si aplica.</p> <p>Para PEA Evaluadores líderes calificados en cualquier otro programa, podrán calificarse como Evaluadores Líderes de este programa, demostrando conocimiento mediante el curso de la Norma aplicable y criterios de evaluación, si aplica.</p>	<p>Haber participado en 3 evaluaciones completas en el programa a calificar participando como evaluador y actuando como “líder en entrenamiento”, bajo la dirección y orientación del líder del equipo, cubriendo un total de al menos 15 días de experiencia. 6 de éstos días evaluador, pueden cubrirse con evidencias de participación en evaluaciones de cualquier alcance.</p>
		<p>Las evaluaciones deberán ser realizadas en los tres últimos años previos a su calificación. Los días de evaluación incluyen tanto evaluaciones documentales, como en sitio y de seguimiento. Una evaluación completa, es aquella que cubre la revisión documental, la evaluación en sitio y la emisión del informe. Todo evaluador en entrenamiento que sea calificado, deberá ser evaluado por el Evaluador Líder que lo acompañe, durante cada una de sus primeras 2 participaciones. Todo evaluador en entrenamiento que vaya a ser calificado como evaluador ó todo evaluador que desee incrementar su calificación a líder ó todo evaluador o evaluador líder que desee ampliar su calificación a otra área o programa, debe obtener una calificación satisfactoria en el proceso de Testificación a Integrantes del Padrón Nacional de Evaluadores. Las evaluaciones de desempeño serán realizadas durante las primeras 5 participaciones posteriores a su nueva situación.</p>	

entidad mexicana de acreditación, a. c.

Tabla No. 3 Experto Técnico, Evaluador Técnico, Evaluador Líder Técnico

Requisitos	Evaluador Técnico	Evaluador Líder Técnico	Experto Técnico
Educación (Nivel Académico)	Es la misma que se indica en la tabla 2.		Es la misma que se indica en la tabla 2
Experiencia	<p>Para OC, UV y LAB Cumplir con los requisitos de experto técnico de la presente tabla y tener evidencia de por lo menos dos años en actividades de aseguramiento de la calidad o de evaluación de la conformidad.</p> <p>Para PEA Haber participado en al menos un análisis estadístico de ensayos de aptitud.</p>		<p>Cuatro años de experiencia laboral, dos años en el campo técnico, actividad o sector industrial en el que se calificará. Dependiendo de la complejidad y sofisticación de los campos, este número de años puede requerir algún incremento.</p> <p>El Experto Técnico no requiere experiencia específica en actividades de aseguramiento de la calidad o evaluación de la conformidad.</p> <p>Para UV y LAB, es válida la evidencia de ser o haber sido (dentro de los últimos 5 años) signatario o verificador al menos durante 2 años en el alcance en el que será calificado para cubrir este inciso. En caso de no ser o haber sido signatario o verificador, se requiere una auto declaración con validación del Subcomité y del Comité correspondientes.</p> <p>Para PEA, haber participado en al menos un análisis estadístico de ensayos de aptitud.</p>
Capacitación	<p>Para OC, UV y LAB Cumplir con los requisitos de experto técnico de la presente tabla y respecto al área de sistemas de calidad debe tener conocimientos/evidencias de acuerdo a la tabla 9.</p> <p>Para PEA Actualización en la ISO/IEC 17043 o NMX-EC-17043-IMNC-2010.</p>		<p>Actualización en los últimos 5 años en el campo técnico, actividad o sector industrial para el cual el candidato aplique o tener calidad de signatario de laboratorios o verificador de unidades de verificación, en el campo técnico en el que fungiría como experto técnico por 3 años.</p> <p>Si la persona tiene 8 años o más de experiencia y se encuentra activo (puede aceptarse el que se encuentre inactivo durante el último año como máximo) en el área a calificarse podrá omitir el requisito de presentación de cursos técnicos tomados en los últimos 5 años.</p> <p>Para recalificación se requerirá actualización sólo si el candidato ha permanecido inactivo como experto en su área de especialidad los últimos 3 años o si la Norma a evaluar ha sido actualizada.</p> <p>Debe tener inducción para Experto Técnico en la entidad previa asignación a evaluación.</p> <p>Para LAB, UV y OC, preferentemente debe tener conocimiento en la norma de acreditación y las políticas de ema aplicables.</p> <p>Para PEA es obligatorio la ISO/IEC 17043 o NMX-EC-17043-IMNC-2010.</p>
Atributos personales	Los mismos que el Evaluador, ver tabla 10	Los mismos que el Evaluador Líder, ver tabla 10	Los mismos que el Evaluador, ver tabla 10

entidad mexicana de acreditación, a. c.

Requisitos	Evaluador Técnico	Evaluador Líder Técnico	Experto Técnico
Capacidad de comunicación	La misma del Evaluador, ver tabla 10	La misma que el Evaluador Líder, ver tabla 10	La misma del Evaluador, ver tabla 10
Capacidad administrativa	La misma del Evaluador, ver tabla 10	La misma que el Evaluador Líder, ver tabla 10	No aplica
Experiencia en evaluaciones	La misma del Evaluador, ver tabla 2	La misma que el Evaluador Líder, ver tabla 2	No requiere

Nota 1: No aplica en el campo de Laboratorios Forenses, Clínicos y de Investigación.

Nota 2: Cuando exista un lineamiento de alguna dependencia competente, sobre requisitos de competencia para expertos técnicos, estos se tomarán como adicionales.

Nota 3: La inducción puede darse durante la primera participación, por el EVL y lo hará de conocimiento al Gerente Operativo correspondiente.

Tabla No. 4 Experto Técnico de Ciencia Forense, Laboratorios Clínicos, Investigación y Antidopaje

Requisitos	Experto Técnico Ciencia Forense	Experto Técnico Laboratorios Clínicos	Experto Técnico Laboratorios de Investigación	Experto Técnico Laboratorios de Antidopaje
Educación (Nivel Académico)	Licenciatura o formación equivalente en una disciplina científica o tecnológica. En caso de no cumplir con lo anterior, debe haber completado la educación media superior (bachillerato) y contar con amplia experiencia en el sector, rama o área técnica (4 años). Mínimo licenciatura para Disciplinas 1 al 7 Media Superior para Disciplinas 8 al 12	Licenciatura o formación equivalente en una disciplina científica o tecnológica. En caso de no cumplir con lo anterior, debe haber completado la educación media superior (bachillerato) y contar con amplia experiencia en el sector, rama o área técnica (4 años). Mínimo licenciatura para Disciplinas 1 al 7 Media Superior para Disciplinas 8 al 13	Licenciatura o formación equivalente en una disciplina científica o tecnológica. En caso de no cumplir con lo anterior, debe haber completado la educación media superior (bachillerato) y contar con amplia experiencia en el sector, rama o área técnica (4 años).	Licenciatura o formación equivalente en una disciplina científica o tecnológica. En caso de no cumplir con lo anterior, debe haber completado la educación media superior (bachillerato) y contar con amplia experiencia en el sector, rama o área técnica (4 años).
Experiencia	Cuatro años de experiencia laboral, dos años en el campo de la ciencia forense. El Experto Técnico no requiere experiencia específica en actividades de aseguramiento de la calidad o evaluación de la conformidad.	Cuatro años de experiencia laboral. El Experto Técnico no requiere experiencia específica en actividades de aseguramiento de la calidad o evaluación de la conformidad.	Cuatro años de experiencia laboral. El Experto Técnico no requiere experiencia específica en actividades de aseguramiento de la calidad o evaluación de la conformidad.	Cuatro años de experiencia laboral. El Experto Técnico requiere conocimientos en toxicología y drogas de control.
Capacitación	Actualización (cursos, diplomados, postgrados,	Actualización (cursos, diplomados,	Actualización (cursos,	Actualización (cursos,

entidad mexicana de acreditación, a. c.

Requisitos	Experto Técnico Ciencia Forense	Experto Técnico Laboratorios Clínicos	Experto Técnico Laboratorios de Investigación	Experto Técnico Laboratorios de Antidopaje
	<p>congresos, etc.) dentro de los últimos 5 años en el campo de ciencia forense. Las actualizaciones deben ser mínimo de 60 horas (técnicas) de cursos, diplomados, postgrados, congresos, etc., esto en los últimos 5 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos básicos sobre el Marco Jurídico de la Actuación Pericial (vigente) o en su defecto presentar examen • Conocimientos básicos de criminalística. • De preferencia conocimiento del Nuevo Sistema de Justicia Penal. <p>Debe tener inducción para Experto Técnico en la entidad previa asignación a evaluación.</p>	<p>postgrados, congresos, etc.) dentro de los últimos 5 años en el campo de la disciplina particular.</p> <p>Presentar evidencia de al menos 1 curso técnico al año.</p> <p>Debe tener inducción para Experto Técnico en la entidad previa asignación a evaluación.</p> <p>Para Medicina Transfusional (Banco de sangre), inducción a las directivas europeas 2002/98/CE y Conocimiento sobre la NOM-003-SSA2-1993</p>	<p>diplomados, postgrados, congresos, etc.) dentro de los últimos 5 años en el campo particular.</p>	<p>diplomados, postgrados, congresos, etc.) dentro de los últimos 5 años en el campo particular.</p>
Atributos personales	Obtener mínimo calificación de BUENO en la evaluación de atributos de 90°	Obtener mínimo calificación de BUENO en la evaluación de atributos de 90°	Obtener mínimo calificación de BUENO en la evaluación de atributos de 90°	Obtener mínimo calificación de BUENO en la evaluación de atributos de 90°
Capacidad de comunicación	Poseer capacidad para expresarse claramente de forma oral y escrita.	Poseer capacidad para expresarse claramente de forma oral y escrita.	Poseer capacidad para expresarse claramente de forma oral y escrita.	Poseer capacidad para expresarse claramente de forma oral y escrita.
Capacidad administrativa	No Aplica	No Aplica	No aplica	No aplica
Experiencia en evaluaciones	No requiere	No Requiere	No requiere	No requiere

Nota 1: Disciplinas de Ciencia Forense – 1. Drogas de abuso, precursores químicos y sustancias esenciales, 2. Toxicología, 3. Química forense, 4. Serología forense, 5. Patología Forense, 6. Medicina Forense, 7. Genética Forense, 8. Balística Forense, 9. Dactiloscopia, 10. Documentos cuestionados, 11. Evidencia digital y multimedia, 12. Criminalística de campo.

Nota 2: Disciplinas de Laboratorios Clínicos – 1. Toxicología, 2. Química Clínica, 3. Inmunología e Inmunoquímica, 4. Histocompatibilidad y Genética, 5. Biología Molecular, 6. Microbiología (Bacteriología, Micología, Parasitología y Virología), 7. Hematología y Coagulación, 8. Urianálisis, 9. Citopatología, 10. Anatomía Patológica, 11. Citometría de Flujo, 12. Pruebas descentralizadas y 13. Medicina Transfusional (Banco de sangre).

HOJA 12 de 31	DOCTO. No. MP-BP006-16
------------------	---------------------------

entidad mexicana de acreditación, a. c.

6 REQUISITOS PARTICULARES

Tabla No. 5 Experto Técnico Especializado, Evaluador Técnico Especializado

Requisitos	Evaluador Técnico Especializado	Experto Técnico Especializado*
Educación (Nivel Académico)	De preferencia Doctorado o Maestría en Ciencias con experiencia en el campo o disciplina científica o tecnológica en la que se requiere calificar.	
Experiencia	Diez años de experiencia científica o tecnológica en el sector específico en que se calificará, y por lo menos dos años deberán ser en actividades de aseguramiento de la calidad o de evaluación de la conformidad.	Diez años de experiencia científica o tecnológica en el sector específico en que se calificará. (El Experto Técnico Especializado no requiere experiencia específica en actividades de aseguramiento de la calidad o evaluación de la conformidad.) Para PEA, deberá demostrar conocimientos de la norma ISO/IEC 17043, conocimientos de estadística y haber participado en el desarrollo y análisis de un programa de ensayos de aptitud.
Capacitación	Cumplir con los requisitos de experto técnico especializado y respecto al área de sistemas de calidad debe tener conocimientos/evidencias de acuerdo a la tabla 9.	Actualización o publicaciones realizadas en los últimos 3 años en el sector específico en que se calificará. Debe tener inducción para Experto Técnico en la entidad previa asignación a evaluación.
Atributos personales	Los mismos que el Evaluador, ver tabla 10	
Capacidad de comunicación	La misma del Evaluador, ver tabla 10	
Capacidad administrativa	La misma del Evaluador, ver tabla 10	No aplica
Experiencia en evaluaciones	Haber participado por lo menos en 2 evaluaciones completas como Evaluador Técnico, las cuales completen un total de 8 días de evaluación. Las evaluaciones deberán ser realizadas en los dos últimos años previos a su calificación. Los días de evaluación incluyen evaluaciones documentales, en sitio y de seguimiento.	No requiere
Nota 1: Cuando así lo determinen los Comités de Evaluación para Organismos de Certificación, Laboratorios de Ensayo, Laboratorios Clínicos y Unidades de Verificación (Organismos de Inspección), se definirán los requisitos adicionales de calificación para el Experto Técnico Especializado y Evaluador Técnico Especializado.		

7 REQUISITOS PARA EL ÁREA DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN

Tabla No. 6 Testificador en SGC, SGA, SASST y SGTI

Requisitos	Testificador para Sistema de Gestión de Calidad (SGC)	Testificador para Sistema de Gestión Ambiental (SGA)	Testificador para Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SASST	Testificador para Sistema de Gestión en Tecnología de la Información (SGTI)
Educación (Nivel Académico)	Licenciatura.	Licenciatura.	Licenciatura.	Licenciatura

entidad mexicana de acreditación, a. c.

Requisitos	Testificador para Sistema de Gestión de Calidad (SGC)	Testificador para Sistema de Gestión Ambiental (SGA)	Testificador para Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SASST	Testificador para Sistema de Gestión en Tecnología de la Información (SGTI)
Experiencia	3 años de experiencia en actividades relacionadas con sistemas de gestión de la calidad (consultoría, estructuración, implantación y consolidación del sistema) y 2 años en actividades de auditoría de sistemas de gestión.	Auditor certificado ISO 14000 por cualquier Organismo de Certificación nacional o extranjero o: I. Haber participado en un curso de formación de auditores ISO 14000 de 40 horas de duración. II. 2 años de experiencia en actividades relacionada con sistemas de gestión ambiental (consultoría, implantación y consolidación del sistema). III. Haber participado en 1 testificación de SGA completa, bajo la orientación de un auditor certificado ISO 14000. Nota: Se considera como testificación completa, aquella que cubra la revisión documental, el proceso en sitio y la emisión del informe.	2 años de experiencia en actividades relacionadas con aseguramiento de la calidad o en sistemas de administración ambiental y tres años de experiencia en actividades relacionadas con sistemas de seguridad y salud en el trabajo (consultoría, estructuración, implantación y consolidación del sistema).	Auditor certificado ISO 20000 por cualquier Organismo de Certificación nacional o extranjero o: Ser testificador de Sistemas de Gestión de Calidad (SGC) y tener capacitación en la norma ISO/IEC 20000-1. Siempre requerirá de ir acompañado de un experto técnico en el programa. o: Tener 3 años de experiencia en actividades relacionadas con sistemas de gestión de Tecnologías de Información y 2 años en actividades de auditoría de sistemas de gestión.
Capacitación	Actualización en el último año en actividades relacionadas con la serie ISO 9000 vigente. Inducción del Proceso de Testificación.	Actualización en los últimos dos años en Regulaciones Legales relacionadas con la rama ambiental. VER NOTA. Inducción del Proceso de Testificación.	Actualización en los últimos dos años en sistemas de seguridad y salud en el trabajo o en las normas relacionadas emitidas por la STPS. Inducción al proceso de testificación	Actualización en los últimos dos años en normas, tecnologías o procesos relacionados con tecnologías de información. Inducción al proceso de testificación
Atributos Personales	Los mismos que el Evaluador Líder, ver tabla 10			
Capacidad administrativa	La misma que el Evaluador Líder, ver tabla 10			
Capacidad de comunicación	La misma que el Evaluador Líder, ver tabla 10			
Experiencia en evaluaciones	No Aplica			

Nota: Se aceptarán como evidencias de actualización en los últimos dos años en la capacitación en Regulaciones Legales relacionadas con la rama ambiental:

1. Diplomados en gestión ambiental.

entidad mexicana de acreditación, a. c.

2. Evidencias de consultorías efectuadas en las diferentes ramas del área ambiental (suelo, aire, agua, etc.). La consultoría deberá demostrarse con evidencias del desarrollo, implantación y consolidación del Sistema de Gestión Ambiental en el cual se proporcionó la asesoría.
3. Cursos de al menos 8 horas que hayan incluido la temática ambiental en cualquiera de sus ramas (suelo, aire, agua, etc.).
4. Asesorías específicas en legislación ambiental.

Tabla No. 7 Experto Técnico SGSA, SGSI, Producto y MCS-GAP

Requisitos	Testificador para Sistemas de Gestión de Seguridad Alimentaria	Testificador para Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información	Testificador para Producto	Testificador para MCS-GAP (México Calidad Suprema – Buenas Prácticas de Agricultura)
Educación (Nivel Académico)	Licenciatura, (De preferencia en el área química, agronomía, biológica o de alimentos)	Licenciatura	Licenciatura	Licenciatura, (De preferencia del área química, biológica, de alimentos o agronomía)
Experiencia	<p>Testificador de Sistemas de Gestión de Calidad con capacitación en las normas ISO 22000 e ISO/TS 22003, vigentes. Siempre requerirá de ir acompañado de un experto técnico en el programa, y/o</p> <p>Tener 3 años de experiencia en actividades relacionadas con aseguramiento de la calidad o en sistemas de gestión en seguridad alimentaria y tres años de experiencia en actividades relacionadas con manejo de alimentos. Esta se deberá demostrar por cada uno de los sectores establecidos en la norma ISO/TS 22003.</p>	<p>Auditor certificado ISO 27001 por cualquier Organismo de Certificación nacional o extranjero o:</p> <p>Testificador de Sistemas de Gestión de Calidad con capacitación en las normas ISO/IEC 27001, ISO/IEC 27005 e ISO/IEC 27006.</p> <p>Siempre requerirá de ir acompañado de un experto técnico en el programa. o:</p> <p>Tener 4 años de experiencia laboral de tiempo completo en tecnología de la información, de los cuales al menos 2 sean en un papel o una función que se relacione con seguridad de la información y haber completado al menos tres auditorías completas de SGSI.</p>	<p>Tener calificación como evaluador líder del programa de producto o evaluador líder en el área de laboratorios y en unidades de verificación cuando se vaya a evaluar el proceso de subcontratación según aplique.</p> <p>El testificador siempre deberá ir acompañado de un experto técnico para cada programa que se testifique.</p>	<p>Tener calificación como evaluador líder del programa de producto y haber tomado capacitación en el programa de Global GAP y/o México GAP.</p> <p>El testificador siempre deberá ir acompañado de un experto técnico para cada programa que se testifique o</p> <p>Al menos 1 año de experiencia manejando Buenas Prácticas de Agricultura (BPA) y prerrequisitos en manejo de alimentos.</p> <p>(También aplicable para expertos técnicos)</p>

entidad mexicana de acreditación, a. c.

Requisitos	Testificador para Sistemas de Gestión de Seguridad Alimentaria	Testificador para Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información	Testificador para Producto	Testificador para MCS-GAP (México Calidad Suprema – Buenas Prácticas de Agricultura)
Capacitación	<p>Actualización en los últimos dos años en alguno de los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - HACCP, - Buenas prácticas agrícolas, - Buenas prácticas de manufactura, - Manejo o producción de alimentos. <p>Inducción del Proceso de Testificación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - ISO/IEC 27001 - ISO/IEC 27005 - ISO/IEC 27006 - Auditorías de SGSI y Gestión de la auditoría. <p>También se puede considerar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actualización en sistemas, metodologías, tecnología relacionada con seguridad de la información. <p>Inducción del Proceso de Testificación.</p>	<p>Actualización en normas o documentos de esquemas de certificación de producto.</p> <p>Inducción del Proceso de Testificación.</p>	<p>Entrenamiento y/o actualización en el programa Global GAP o México GAP, en los últimos dos años.</p> <p>Entrenamiento en buenas prácticas agrícolas y/o HACCP.</p> <p>Inducción del Proceso de Testificación.</p>
Atributos Personales	Los mismos que el Evaluador Líder, ver tabla 10			
Capacidad administrativa	La misma que el Evaluador Líder, ver tabla 10			
Capacidad de comunicación	La misma que el Evaluador Líder, ver tabla 10			
Experiencia en evaluaciones	No Aplica			

8 REQUISITOS PARA EL ÁREA DE ORGANISMOS VALIDADORES/VERIFICADORES DE GASES EFECTO INVERNADERO

Tabla No. 8 Evaluador en Entrenamiento, Evaluador, Evaluador Líder y Experto Técnico de Organismos Validadores y Verificadores de Gases Efecto Invernadero

Requisitos	Evaluador en entrenamiento	Evaluador	Evaluador Líder	Experto Técnico
Educación (Nivel Académico)	Licenciatura o formación equivalente en una disciplina científica o tecnológica,			<p>Licenciatura</p> <p>Como por ejemplo;</p> <p>Personal que trabaja en empresas públicas o privadas en cuestiones relativas a la negociación, diseño, administración y operación de proyectos operados bajo Mecanismos de Desarrollo Limpio (MDL) del Protocolo de Kioto.</p>
Experiencia	Al menos 3 años de experiencia práctica adecuada (sin incluir entrenamiento), de los cuales por lo menos 2 deberá ser en actividades de evaluación de la conformidad.	3 años de experiencia en actividades de evaluación de la conformidad.		<p>De preferencia 1 año de experiencia en la cuantificación de GEI, la recopilación de información de cada tipo de emisión de GEI (combustión, proceso o ambas) y su validación o verificación.</p> <p>Profesionales con experiencia de cualquier actividad industrial, consultores de ingeniería o medio ambiente.</p>

entidad mexicana de acreditación, a. c.

Requisitos	Evaluador en entrenamiento	Evaluador	Evaluador Líder	Experto Técnico
<p>Capacitación</p>	<p>Conocimientos/evidencias de acuerdo a la tabla 9 además de: Conocimientos en las siguientes normas: NMX-SSA-14064-IMNC-2007 parte 1. NMX-SSA-14064-IMNC-2007 parte 2. NMX-SSA-14064-IMNC-2007 parte 3 En este caso deberá demostrar que ha participado en un curso de capacitación de al menos 12 horas.</p>			<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento en procesos por los que mitiguen GEI a la atmósfera. • Cuantificación de GEI , recopilación de información de cada tipo de emisión de GEI, proceso y su validación o verificación • Capacidad de identificar que la fuente de datos es consistente con los procesos aplicables y que la confirmación de los resultados en las mediciones permite la detección de errores potenciales, omisiones o la exclusión de datos. • Aplicación de los factores de emisión u oxidación / factores de conversión, y cualquier otro parámetro utilizado para el cálculo o medida de las emisiones. • Técnicas de medición y cuando sea aplicable, competencia para la revisión del análisis de incertidumbre y técnicas estadísticas. • Habilidad de evaluación del entorno de control de la información en soporte electrónico y sistemas de control • Capacidad de análisis que permita determinar si un plan de muestreo es acorde con los requisitos establecidos en la 14064-3 • Conocimiento de legislación aplicable. <p>Evidencia en temas relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sustentabilidad Ambiental. • Impactos del Cambio Climático • agua, desertificación y biodiversidad • Gestión de Riesgos frente al Cambio Climático • Tecnologías limpias y buenas prácticas • Políticas internacionales para reducir emisiones • El Protocolo de Kioto • Desarrollo de Proyectos de Mecanismos de Desarrollo Limpio • CO2 : Sumideros e Introducción a las estimaciones • Conocimientos en metodologías para la estimación de CO2 • Mercados de Carbono • Ciencias Ambientales • Energías Alternativas • Energías Limpias • Procesos de auditorías en áreas de residuos, riesgo, • Eficiencia energética • Mitigación reporte y verificación

entidad mexicana de acreditación, a. c.

Requisitos	Evaluador en entrenamiento	Evaluador	Evaluador Líder	Experto Técnico
Atributos personales	Ético, es decir, imparcial, sincero, honesto y discreto; Mentalidad abierta, es decir, dispuesto a considerar ideas o puntos de vista alternativos; Diplomático, es decir, con tacto en las relaciones con las personas; Observador, es decir, activamente consciente del entorno físico y las actividades; Perceptivo, es decir, instintivamente consciente y capaz de entender las situaciones; Versátil, es decir, se adapta fácilmente a diferentes situaciones; Tenaz, es decir, persistente, orientado hacia el logro de los objetivos; Decidido, es decir, alcanza conclusiones oportunas basadas en el análisis y razonamiento lógicos; y Seguro de sí mismo, es decir, actúa y funciona de forma independiente a la vez que se relaciona eficazmente con otros. Ver tabla 10.			
			<ul style="list-style-type: none"> • Cualidades de liderazgo. 	
Capacidad de comunicación	Poseer capacidad para expresarse claramente de forma oral y escrita. (Ver tabla 10)			
Capacidad administrativa	Poseer capacidad para ejecutar las diferentes etapas de la evaluación. (Ver tabla 10)		Poseer capacidad para administrar y dirigir la ejecución de las diferentes etapas de la evaluación. (Ver tabla 10)	

9 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN GENERALES

9.1 EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA

Para demostrar la formación equivalente o experiencia en campo, descritas en las tablas anteriores, los candidatos deben presentar evidencias documentales. Si esto no es posible, entonces se realizará la testificación de su actuación durante una evaluación para confirmar sus conocimientos.

9.2 CAPACITACIÓN DE EVALUADORES LÍDERES, EVALUADORES Y EVALUADORES EN ENTRENAMIENTO

El panel de evaluación debe revisar las necesidades de capacitación y entrenamiento de los integrantes o candidatos a ingresar al Padrón Nacional de Evaluadores, a través de los resultados de exámenes escritos y/o entrevistas; evaluación documental de su expediente; evaluación de desempeño; retroalimentación de los clientes, usuarios y recomendaciones de los Comités de Evaluación o cualquier otro órgano colegiado.

El programa de capacitación y entrenamiento que revisa el Panel de Evaluación debe estar enfocado a cubrir aquellas debilidades del candidato o integrante del Padrón Nacional de Evaluadores para alcanzar, mantener y mejorar su calificación.

Los candidatos a evaluadores deben evidenciar su conocimiento en los temas descritos en la tabla No. 9 para aspirar a su calificación. Independientemente de los temas indicados en esta tabla, el Panel de Evaluación puede determinar alguna otra capacitación específica que deban cumplir los candidatos con base en lo establecido en el primer párrafo de este punto.

entidad mexicana de acreditación, a. c.

Tabla No. 9 Capacitación

Conocimiento / Capacitación	Evaluador en Entrenamiento	Evaluador	Evaluador Líder	Evaluador Técnico	Evaluador Líder Técnico	Evidencias Aceptables para Demostrar Cumplimiento del Requisito
Regulaciones Legales, (LFMN y su Reglamento), Procedimientos y Requisitos de Acreditación, Foros/Cooperaciones Regionales e Internacionales de Acreditación (IAF, ILAC, IAAC, PAC, APLAC, NACC).	X Solo para OC	X	X	X	X	Constancia de participación y examen o solo examen o evidencia de aplicación de los conocimientos durante su experiencia laboral
Documentación de los Sistemas de Gestión.	X Solo para OC y OVV GEI	X	X	X	X	Constancia de participación y examen con resultados aprobatorios o solo examen o evidencia de aplicación de los conocimientos durante su experiencia laboral
Normativa NMX-CC, ISO 9001 vigente.	X Solo para OC	X Solo para OC	X Solo para OC	X Solo para OC		Constancia de participación y examen con resultados aprobatorios o solo examen o evidencia de aplicación de los conocimientos durante su experiencia laboral
Técnicas de Evaluación (ISO 19011).	X	X	X	X	X	Constancia de participación y examen con resultados aprobatorios o solo examen o evidencia de aplicación de los conocimientos durante su experiencia laboral

entidad mexicana de acreditación, a. c.

Conocimiento / Capacitación	Evaluador en Entrenamiento	Evaluador	Evaluador Líder	Evaluador Técnico	Evaluador Líder Técnico	Evidencias Aceptables para Demostrar Cumplimiento del Requisito
Redacción de informes. Forma de elaborar listas de verificación, redactar informes de evaluación documental, en sitio y de seguimiento y formas de redactar no conformidades y observaciones detectadas en la evaluación.	X	X	X	X	X	Constancia de aprobación en el Sistema de Administración de Educación a Distancia de la ema u otro tipo de constancia que avale conocimiento y práctica en redacción
<p>Curso de la norma aplicable en el área correspondiente y sus directrices cuando aplique</p> <p>-Curso de aplicación práctica de la NMX-EC-17025-IMNC vigente</p> <p>-Curso de aplicación práctica de la NMX-EC-15189-IMNC vigente</p> <p>-Curso de aplicación práctica en la ISO/IEC 17021 vigente o su adopción nacional</p> <p>-Curso de aplicación para la ISO/IEC 17024 vigente o su adopción nacional</p> <p>-Curso de aplicación práctica en ISO/IEC 27006 vigente o su adopción nacional</p> <p>- Curso de aplicación práctica en la ISO/TS 22003 vigente o su adopción nacional</p> <p>-Curso de aplicación práctica en la NMX-EC-065-IMNC vigente</p> <p>-Curso de aplicación práctica en la NMX-EC-17020-IMNC vigente.</p> <p>- Curso de aplicación práctica en la NMX-SAA-14065-IMNC vigente</p> <p>-Curso de aplicación de la ISO/IEC 17043 vigente o su adopción nacional.</p>	X (No aplica examen)	X Para LAB aplica también 17043 (solo constancia)	X Para LAB aplica también 17043 (solo constancia)	X Para LAB aplica también 17043 (solo constancia)	X Para LAB aplica también 17043 (solo constancia)	<p>Constancia de participación y examen con resultados aprobatorios o</p> <p>Para UV, constancia de capacitación y que opere o sea responsable del sistema de gestión para una Unidad de Verificación o</p> <p>Solo examen</p>

entidad mexicana de acreditación, a. c.

Conocimiento / Capacitación	Evaluador en Entrenamiento	Evaluador	Evaluador Líder	Evaluador Técnico	Evaluador Líder Técnico	Evidencias Aceptables para Demostrar Cumplimiento del Requisito
Liderazgo.			X		X	Constancia de participación y resultado satisfactorio en testificación como EVLE
Manejo de conflictos y técnicas de negociación. Relaciones humanas en la evaluación.		X	X	X	X	Constancia de participación y resultado satisfactorio en testificación como EVLE, para EVOC constancia de participación
Trazabilidad y Política de Trazabilidad de la entidad.	X Solo para Lab. (Aplica solo examen de la Política)	X	X	X	X	Constancia de participación y examen o solo examen
Armonización de criterios de calidad y técnicos. Criterios para la evaluación de los organismos de evaluación de la conformidad para el área respectiva.		X Solo UV y LAB	X Solo UV y LAB	X Solo UV y LAB	X Solo UV y LAB	Constancia de aprobación
Capacitación en los documentos obligatorios y guías de IAF		X Solo OC	X Solo OC	X Solo OC	X Solo OC	Constancia de participación
Metrología Básica. El sistema internacional de unidades, calibración, verificación y mantenimiento de equipos.	X Solo para Lab. (No aplica examen)	X	X	X	X	Constancia de participación y examen o solo examen o evidencia de aplicación de los conocimientos durante su experiencia laboral
Ensayos de Aptitud y Política de Ensayos de Aptitud	X Solo LAB. (Aplica solo examen de la Política)	X Solo LAB.	X Solo LAB y PEA Política de Ensayos de Aptitud Para UV	X Solo LAB.	X Solo LAB y PEA Política de Ensayos de Aptitud Para UV	Constancia de participación y examen o solo examen
Incertidumbre y Política de Incertidumbre de mediciones.	X Solo LAB y PEA (Aplica solo examen de la Política)	X Solo LAB y PEA	X Solo para LAB y PEA	X Solo LAB y PEA	X Solo LAB y PEA	Constancia de participación y examen o solo examen

entidad mexicana de acreditación, a. c.

Conocimiento / Capacitación	Evaluador en Entrenamiento	Evaluador	Evaluador Líder	Evaluador Técnico	Evaluador Líder Técnico	Evidencias Aceptables para Demostrar Cumplimiento del Requisito
Validación de métodos.		X Solo LAB.	X Solo LAB.	X Solo LAB.	X Solo LAB.	Constancia de participación y examen o solo examen
X- Requiere Evidencia (Ver Notas)						

Nota 1. Cuando se requiera evidencia de conocimiento mediante examen escrito, la calificación aprobatoria debe ser mayor o igual a siete (7). Esta calificación puede ser diferente siempre y cuando sea autorizada por el Panel de Evaluación con base en la opinión del Comité de Evaluación respectivo.

Nota 2. Se acepta como evidencia del cumplimiento del requisito de aprobación constancia de asistencia en cursos organizados por la **entidad mexicana de acreditación, a. c.**, o equivalente en contenido y duración, o resultados aprobatorios de un examen en los temas donde aplique.

Nota 3. En el caso de Organismos de Certificación, para candidatos iniciales a evaluador o cambio total de los documentos normativos se requiere el examen correspondiente.

Nota 4. Para los integrantes del PNE que ya realizaron los cursos en forma presencial, antes de la entrada en vigor del presente documento, se considera como válida solo la constancia de participación en los cursos, para cubrir los requisitos de la Tabla No. 9 (Capacitación), excepto para el “Curso de la norma aplicable” y examen correspondiente, cuando la calificación que se desea alcanzar es la de Evaluador o Evaluador Técnico. Solo se solicitará constancia de aprobación o examen adicionales cuando el Panel de Evaluación así lo determine.

Nota 5. Para los Evaluadores y Evaluadores Líderes que ya han realizado evaluaciones en el programa de certificación de personas, antes de la entrada en vigor de este documento, se le asignará calificación específica para el programa una vez que presente el examen de la norma de acreditación aplicable.

10 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

10.1 La calificación de los atributos personales, será realizada aplicando la evaluación de desempeño a 360° para Evaluadores Líderes y Evaluadores Líderes Técnicos y a 90° más cliente para Evaluadores, Evaluadores Técnicos, Evaluadores Técnicos Especializados, Expertos Técnicos y Expertos Técnicos Especializados, los conocimientos en la norma de evaluación aplicable a su área de competencia, habilidades genéricas y la capacidad de comunicación y administrativa de Evaluadores Líderes y Evaluadores Líderes Técnicos, Evaluadores, Evaluadores Técnicos, Evaluadores Técnicos Especializados, Expertos Técnicos, Expertos Técnicos Especializados y Testificadores de Organismos de Certificación se realizará aplicando el Procedimiento de Testificación a integrantes del Padrón Nacional de Evaluadores (MP-BP008 vigente).

Nota: La evaluación de desempeño de 360° incluye auto evaluación, cliente, grupo evaluador, responsable asignado en **ema** y jefe directo cuando aplique.

La evaluación de desempeño de 90° más cliente incluye auto evaluación y 2 clientes (preferentemente), ó auto evaluación, cliente y grupo evaluador.

10.2 Los atributos personales serán evaluados al menos 1 vez cada tres años para Evaluadores Líderes, Evaluadores Líderes Técnicos, Expertos Técnicos, Evaluadores, Evaluadores Técnicos, Evaluadores Técnicos Especializados, Expertos Técnicos Especializados, y Testificadores de Organismos de Certificación.

10.3 El Panel de Evaluación analizará los resultados de estas evaluaciones, dará seguimiento y emitirá recomendaciones a cada Evaluador, Evaluador Técnico, Evaluador Técnico Especializado, Experto Técnico, Experto Técnico Especializado, Evaluador Líder, Evaluador Líder Técnico, y Testificador de

entidad mexicana de acreditación, a. c.

Organismos de Certificación. La calificación mínima requerida para cada nivel se muestra en la tabla 10.

Tabla No. 10 Calificación mínima requerida en atributos personales, capacidad de comunicación y capacidad administrativa

CATEGORÍA	ATRIBUTOS PERSONALES	CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN	CAPACIDAD ADMINISTRATIVA
Evaluador en entrenamiento	BUENO	BUENO	REGULAR
Evaluador	BUENO	BUENO	BUENO
Evaluador Líder	EXCELENTE	EXCELENTE	EXCELENTE
Evaluador Técnico	BUENO	BUENO	BUENO
Evaluador Líder Técnico	EXCELENTE	EXCELENTE	EXCELENTE
Evaluador Técnico Especializado	EXCELENTE	EXCELENTE	EXCELENTE
Experto Técnico	BUENO	BUENO	NO APLICA
Experto Técnico Especializado	EXCELENTE	EXCELENTE	NO APLICA
Testificador de OC	EXCELENTE	EXCELENTE	EXCELENTE
Experto Técnico de OC	BUENO	BUENO	BUENO

ESCALA DE VALORES: Excelente, Bueno, Regular, Malo, Pésimo

11 INTEGRACIÓN AL REGISTRO EN EL PADRÓN NACIONAL DE EVALUADORES

Los candidatos a integrar el Padrón Nacional de Evaluadores deben cumplir con todos los requisitos solicitados en las tablas No. 2 al No. 9 del presente documento, según corresponda.

- 11.1 La evidencia de la calificación del candidato a Evaluador en Entrenamiento, Evaluador, Evaluador Líder, Experto Técnico, Evaluador Técnico, Evaluador Líder Técnico, Evaluadores Técnicos Especializados, Expertos Técnicos Especializados y Testificador de Organismos de Certificación, Proveedores de Ensayos de Aptitud y Organismo Verificador/Validador de Emisión de Gases Efecto Invernadero, realizada por el Panel de Evaluación debe registrarse en el formato de calificación FOR-AC-011 vigente, por parte del Panel de Evaluación, de acuerdo a lo indicado en el procedimiento MP-CE003 vigente. Los Testificadores de Evaluadores, Testificadores de Expertos Técnicos y Testificadores Técnicos Especializados no contarán con un registro específico para esta actividad (ver 3.21, 3.22 y 3.23 del este procedimiento).
- 11.2 El candidato que cumpla con los requisitos de calificación debe ser incluido en el registro de Evaluadores de **emα**, el cual forma el Padrón Nacional de Evaluadores y es actualizado cada vez que se lleve a cabo la calificación de candidatos por parte del Panel de Evaluación o cada vez que se requiera. A cada integrante del PNE se le debe asignar un número de registro, el cual consiste en un código alfanumérico, que esta formado de la siguiente manera:

HOJA 23 de 31	DOCTO. No. MP-BP006-16
------------------	---------------------------

entidad mexicana de acreditación, a. c.

Tabla No. 11 Codificación del Padrón Nacional de Evaluadores

Codificación			Identificación		
EVL- (Evaluador Líder) o EV- (Evaluador)		65IAF 17021 17024 22003 27006 17020	-000-	OC	Organismos de Certificación
		17025		UV	Unidades de Verificación (Organismos de inspección)
				LE	Laboratorios de Ensayo
				LC	Laboratorios de Calibración
				LINV	Laboratorios de Investigación
				LCF	Laboratorios de Ciencia Forense
				LDOP	Laboratorios Antidopaje
				CL	Laboratorios Clínicos
15189	CL	Laboratorios Clínicos			
14065	GEI	Organismo Verificador/Validador de Emisión de Gases Efecto Invernadero			
17043	PEA	Proveedores de Ensayos de Aptitud			
EVLT (Evaluador Líder Técnico) o EVT (Evaluador Técnico)	XX (Con base en MP-TS031 vigente)	65IAF 17021 17024 22003 27006 17020	-000-	OC	Organismos de Certificación
		17025		UV	Unidades de Verificación (Organismos de inspección)
				LE	Laboratorios de Ensayo
				LC	Laboratorios de Calibración
				LINV	Laboratorios de Investigación
				LCF	Laboratorios de Ciencia Forense
				LDOP	Laboratorios Antidopaje
				CL	Laboratorios Clínicos
15189	CL	Laboratorios Clínicos			
14065	GEI	Organismo Verificador/Validador de Emisión de Gases Efecto Invernadero			
17043	PEA	Proveedores de Ensayos de Aptitud			
EVTE- (Evaluador Técnico Especializado)	XX (Con base en MP-TS031 vigente)	65IAF 17021 17024 22003 27006 17020	-000-	OC	Organismos de Certificación
		17025		UV	Unidades de Verificación (Organismos de inspección)
				LE	Laboratorios de Ensayo
				LC	Laboratorios de Calibración
				LINV	Laboratorios de Investigación
				LCF	Laboratorios de Ciencia Forense
				LDOP	Laboratorios Antidopaje
				CL	Laboratorios Clínicos
15189	CL	Laboratorios Clínicos			
14065	GEI	Organismo Verificador/Validador de Emisión de Gases Efecto Invernadero			
17043	PEA	Proveedores de Ensayos de Aptitud			
ET (Experto Técnico) o ETE- (Experto Técnico Especializado)	XX (Con base en MP-TS031 vigente)	-000-	OC	Organismos de Certificación	
			UV	Unidades de Verificación (Organismos de inspección)	
			LE	Laboratorios de Ensayo	
			LC	Laboratorios de Calibración	
			LINV	Laboratorios de Investigación	
			LCF	Laboratorios de Ciencia Forense	
			LDOP	Laboratorios Antidopaje	
			CL	Laboratorios Clínicos	
GEI	Organismo Verificador/Validador de Emisión de Gases Efecto Invernadero				
PEA	Proveedores de Ensayos de Aptitud				

entidad mexicana de acreditación, a. c.

- 11.3 La codificación para Evaluador Líder Técnico, Evaluador Técnico y Experto Técnico será (T) y las dos letras siguientes indican el área.
- 11.4 La codificación para Evaluador Técnico Especializado y Experto Técnico Especializado será (TE) y las dos letras siguientes indican el área.
- 11.5 La codificación será más explícita, no solo para magnitudes, áreas o materias, sino precisando el tipo y alcance de servicio, lo cual se realiza con base en la instrucción de operación para la codificación y clasificación para integrantes del PNE, MP-TS031 vigente, la cual se adecuará conforme se obtenga la retroalimentación de cada Comité de Evaluación.
- 11.6 La codificación para el Testificador de Organismos de Certificación se realiza con base en instructivo MP-TS031 vigente.
- 11.7 La **ema** proporcionará una identificación con fotografía a los integrantes del Padrón Nacional de Evaluadores como evidencia de su registro y mantenimiento como Evaluador, Experto Técnico y/o Testificador.
- 11.8 Los integrantes del PNE deben realizar la evaluación de los Laboratorios, Unidad de Verificación (Organismo de Inspección), Organismo de Certificación u Organismo Verificador/Validador de Emisión de Gases Efecto Invernadero y Proveedores de Ensayos de Aptitud, de acuerdo con las normas mexicanas o normas internacionales establecidas de acuerdo con cada tipo de organismo y con los criterios generales y específicos establecidos por **ema**. Los costos de traslado y viáticos de los evaluadores corren por cuenta de la organización que solicita su acreditación.

12 MANTENIMIENTO DEL REGISTRO

- 12.1 Para conservar el registro como Integrante del Padrón Nacional de Evaluadores se debe haber participado por lo menos en 5 evaluaciones completas durante cada año de vigencia de la calificación (completando un total de 10 días de evaluación como mínimo al año), o en todas las solicitadas, si se trata de áreas en las que las evaluaciones demandadas son limitadas y no es posible cumplir con todos los procedimientos que le apliquen, ni completar un total de 10 días de evaluación como mínimo al año. Adicionalmente debe haber participado en la capacitación de actualización que le haya indicado el Panel de Evaluación.

Los integrantes del PNE deben asistir, sin percibir por ello salario alguno, a las reuniones que los convoque la Gerencia Operativa, la Coordinación del PNE y los Órganos Colegiados correspondientes.

- 12.2 La calificación en el Padrón Nacional de Evaluadores en cualquiera de sus funciones, está sujeta al comportamiento y desempeño observado con el resultado de las evaluaciones, quejas en contra de integrantes del PNE, Testificaciones y Evaluaciones 360° o 90°. Cualquier queja que se reciba sobre el comportamiento de éstos deberá ser atendida de acuerdo al procedimiento MP-BP004 (vigente). El Panel de Evaluación deberá ser informado de la solución de la queja y podrá analizar y corroborar la veracidad de la misma. En caso de que la queja se refiera a la conducta, integridad o confidencialidad que deben guardar los integrantes del Padrón Nacional de Evaluadores, el Panel de Evaluación puede, previa investigación, determinar la suspensión o incluso la cancelación del registro del integrante del Padrón Nacional de Evaluadores.
- 12.3 Si se recibe una queja de la actuación de un Evaluador en Entrenamiento, el Panel de Evaluación, sin investigación, cancelará el registro del integrante del Padrón Nacional de Evaluadores.
- 12.4 Si un integrante del Padrón Nacional de Evaluadores pertenece a una Unidad de Verificación (Organismo de Inspección), Organismo de Certificación, Laboratorio, Organismos

HOJA 25 de 31	DOCTO. No. MP-BP006-16
------------------	---------------------------

entidad mexicana de acreditación, a. c.

Verificador/validador de Emisión de Gases Efecto Invernadero o Proveedor de Ensayos de Aptitud que haya sido suspendido o al que se le haya cancelado su acreditación, el Panel de Evaluación debe considerar su permanencia dentro del PNE, según la causa y funciones que desempeñe el integrante del PNE involucrado, dentro de dicha organización cancelada o suspendida. En caso de actuación dolosa o de mala fe, ver lo indicado en el documento MP-CE003 vigente.

- 12.5 El Panel de Evaluación debe dar seguimiento al desempeño, y emitir recomendaciones al respecto a los integrantes del Padrón Nacional de Evaluadores, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento MP-BP013 vigente.
- 12.6 La vigencia de los registros de los integrantes del Padrón Nacional de Evaluadores es permanente y la Coordinación del PNE mantiene los expedientes actualizados de acuerdo a la matriz que se presenta a continuación:

Tabla No. 12 Requisitos para la actualización de expedientes del PNE

Calificación	Formatos Actualizados	Evaluaciones	Desempeño	Actualización
Evaluador Líder	Currículum Vitae, Código de Ética, Carta de Confidencialidad y Código de Conducta.	Deseable 10 días evaluación anuales en los últimos 3 años (De acuerdo a 12.1). En caso contrario cumplir al menos con alguno de los puntos indicados en la NOTA 1 de esta Tabla.	Al menos una evaluación de 360° y una Testificación, con resultados favorables, ambas en los últimos tres años.	Aquella que la Gerencia marque como obligatoria.
Evaluador Líder Técnico	Currículum Vitae, Código de Ética, Carta de Confidencialidad y Código de Conducta.	Deseable 10 días evaluación anuales en los últimos 3 años (De acuerdo a 12.1). En caso contrario cumplir al menos con alguno de los puntos indicados en la NOTA 1 de esta Tabla.	Al menos una evaluación de 360° y una Testificación, con resultados favorables, ambas en los últimos tres años.	Aquella que la Gerencia marque como obligatoria. Cursos Técnicos actualizados, sólo si ha estado inactivo en los últimos 3 años o la norma a evaluar ha sido actualizada.
Evaluador	Currículum Vitae, Código de Ética, Carta de Confidencialidad y Código de Conducta.	Deseable 10 días evaluación anuales en los últimos 3 años (De acuerdo a 12.1). En caso contrario cumplir al menos con alguno de los puntos indicados en la NOTA 1 de esta Tabla.	Al menos una evaluación de 90° y una Testificación, con resultados favorables, ambas en los últimos tres años.	Aquella que la Gerencia marque como obligatoria.
Evaluador Técnico	Currículum Vitae, Código de Ética, Carta de Confidencialidad y Código de Conducta.	Deseable 10 días evaluación anuales en los últimos 3 años (De acuerdo a 12.1). En caso contrario cumplir al menos con alguno de los puntos indicados en la NOTA 1 de esta Tabla.	Al menos una evaluación de 90° y una Testificación, con resultados favorables, ambas en los últimos tres años.	Aquella que la Gerencia marque como obligatoria. Cursos Técnicos actualizados, sólo si ha estado inactivo en los últimos 3 años o la norma a evaluar ha sido actualizada.
Evaluador Técnico Especializado	Currículum Vitae, Código de Ética, Carta de Confidencialidad y Código de Conducta.	Deseable 10 días evaluación anuales en los últimos 3 años (De acuerdo a 12.1). En caso contrario cumplir al menos con alguno de los puntos indicados en la NOTA 1 de esta Tabla.	Al menos una evaluación de 90° con resultados favorables, en los últimos tres años.	Cursos Técnicos actualizados, solo si ha permanecido inactivo como evaluador en su área de especialidad los últimos 3 años o si la Norma a evaluar ha sido actualizada.

entidad mexicana de acreditación, a. c.

Calificación	Formatos Actualizados	Evaluaciones	Desempeño	Actualización
Experto Técnico Especializado	Currículum Vitae, Código de Ética, Carta de Confidencialidad y Código de Conducta.	Deseable 10 días evaluación anuales en los últimos 3 años (De acuerdo a 12.1). En caso contrario cumplir al menos con alguno de los puntos indicados en la NOTA 1 de esta Tabla.	Al menos una evaluación de 90° con resultados favorables, en los últimos tres años.	Cursos Técnicos actualizados, solo si ha permanecido en su área de especialidad los últimos 3 años o si la Norma a evaluar ha sido actualizada.
Experto Técnico	Currículum Vitae, Código de Ética, Carta de Confidencialidad y Código de Conducta.	Deseable 10 días evaluación anuales en los últimos 3 años (De acuerdo a 12.1). En caso contrario cumplir al menos con alguno de los puntos indicados en la NOTA 1 de esta Tabla.	Al menos una evaluación de 90° con resultados favorables, en los últimos tres años.	Cursos Técnicos actualizados, sólo si ha estado inactivo en los últimos 3 años o la norma a evaluar ha sido actualizada.
Testificador OC	Currículum Vitae, Código de Ética, Carta de Confidencialidad y Código de Conducta.	Deseable 10 días evaluación anuales en los últimos 3 años (De acuerdo a 12.1). En caso contrario cumplir al menos con alguno de los puntos indicados en la NOTA 1 de esta Tabla.	Al menos una Testificación, con resultados favorables, en los últimos tres años.	Actualización en los últimos 2 años.
Evaluador en Entrenamiento	Currículum Vitae, Código de Ética, Carta de Confidencialidad y Código de Conducta.	Deseable 10 días evaluación anuales en los últimos 3 años (De acuerdo a 12.1). En caso contrario cumplir al menos con alguno de los puntos indicados en la NOTA 1 de esta Tabla.	Al menos una evaluación de parte de un Evaluador Líder con resultados favorables.	Aquella que la Gerencia marque como obligatoria.

NOTA 1: En caso contrario:

- Haber tomado la última actualización correspondiente y aprobado la evaluación de conocimientos respectiva; o
- Solo haber aprobado la evaluación de conocimientos; o
- Participar activamente en subcomités o comités en el área en el que se encuentra calificado; o
- Pertener a ema o a un OEC con buen historial de acreditación, siempre que se encuentre como personal técnico o responsable en el área en el que se encuentra calificado.

12.7 La Coordinación del PNE y los integrantes de Panel de Evaluación de Evaluadores utilizarán la matriz que se presenta a continuación, para realizar la reactivación de antiguos integrantes del Padrón Nacional de Evaluadores que hayan perdido su calificación por causas distintas a la falta al valor de integridad de la entidad.

Tabla No. 13 Requisitos para la reactivación de antiguos integrantes del PNE

Calificación	Formatos Actualizados	Evaluaciones	Desempeño	Actualización
Evaluador Líder	Currículum Vitae, Código de Ética, Carta de Confidencialidad y Código de Conducta.	Compromiso de aceptar participar al menos en 3 evaluaciones en el año en que se está reactivando.	Deseable una de 360° o 90° y una Testificación, con resultados favorables, en los últimos tres años.	Contar con todas las evidencias requeridas en la tabla 9 "Capacitación" y actualizarse en caso de cambio a las normas aplicables al programa a calificar.
Evaluador	Currículum Vitae, Código de Ética, Carta de Confidencialidad y Código de Conducta.	Compromiso de aceptar participar al menos en 3 evaluaciones en el año en que se está reactivando.	Deseable una de 360° o 90° y una Testificación, con resultados favorables, en los últimos tres años.	Contar con todas las evidencias requeridas en la tabla 9 "Capacitación" y actualizarse en caso de cambio a las normas aplicables al programa a calificar.

entidad mexicana de acreditación, a. c.

13 ACTUACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PADRÓN NACIONAL DE EVALUADORES

- 13.1 Los integrantes del Padrón Nacional de Evaluadores están comprometidos a actuar apegados a los más estrictos principios de ética, profesionalismo, confidencialidad, veracidad, respeto, integridad e imparcialidad, en el desempeño de sus funciones. Para ello deben declarar su compromiso mediante la firma del Código de Ética, la Carta de Confidencialidad y el Código de Conducta.
- 13.2 Los integrantes del Padrón Nacional de Evaluadores deben firmar el contrato de prestación de servicios, el Evaluador en Entrenamiento se excluye de este contrato.

14 RELACIÓN DE FORMATOS

En la aplicación de este procedimiento se utilizan los siguientes formatos:

- 14.1 Formato de Calificación por parte del Panel de Evaluación FOR-AC-011 vigente.

15 BIBLIOGRAFÍA

Para la elaboración de este procedimiento se tomaron como base los siguientes documentos:

- 15.1 Directrices para la auditoria de los sistemas de gestión de la calidad y/o ambiental ISO 19011:2002, COPANT/ISO 19011-2002, NMX-CC-SAA-19011-IMNC-2002.
- 15.2 Guía para la calificación de evaluadores y su competencia ILAC-G-11:07/2006.

IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS

INCISO/SECCIÓN	PÁGINA	CAMBIO
Todo el documento	2 a 7, 9 a 11, 16, 17, 19, 21, 22 y 25	Se incluye el área de Organismos Verificadores/Validadores de Emisión de Gases Efecto Invernadero
Capítulos 3, 4 y Tabla No. 2	2 a 9	Se sustituyó el término "gestión de la calidad" solo por "gestión", por requerirse el término en forma genérica.
0 y 1	1 y 2	Se incluyó la figura de Evaluador Líder en Entrenamiento, que faltaba y se quitó la figura de Testificador técnico especializado, por no ser aplicable.
2.1, 3.17, 3.18	2 y 4	Se sustituyeron los términos Laboratorios de ensayo, Laboratorios de calibración y Laboratorios clínicos, solo como Laboratorios (en general), debido a que ahora también existen laboratorios Forenses, de Investigación y Antidopaje.
3.5, 3.8, 3.9, 3.10, 3.17, 3.18, 4.3, 4.6, 4.7, 4.8, Tabla No. 2, Tabla No. 3, 11.1, Tabla No. 11, 12.4	Varias	Se incluyó la figura de Proveedores de Ensayos de Aptitud, que hacía falta considerar.
3.6, 3.11, 4.9	2 y 3	Se generalizó la figura de Experto Técnico Especializado, antes solo aplicaba para Laboratorios de Calibración.
3.14, 4.14	3 y 7	Se quitó la figura del Gerente Técnico y de Relaciones y en el 2º caso se sustituyó por el Gerente de Gestión de Sistemas.

HOJA 28 de 31	DOCTO. No. MP-BP006-16
------------------	---------------------------

entidad mexicana de acreditación, a. c.

INCISO/SECCIÓN	PÁGINA	CAMBIO
3.15	3	Se incluyó que la testificación cruzada también aplica para Organismos Verificadores/Validadores de Emisión de Gases Efecto Invernadero y se adecuó la redacción del párrafo.
3.17	4	Solo se dejó a las figuras de Evaluador Líder y Evaluador, debido a que la Testificación a Evaluadores solo aplica a quienes están calificados con esas funciones.
3.18	4	Se incluyó segundo párrafo de este punto.
3.21	4	Se quitó la referencia a que los testificadores de expertos, testifican a aspirantes a calificarse y se incluyó que también pueden ser testificadores, los Expertos Técnicos con mayor experiencia
Antiguos 3.15, 3.20, 3.24, 4.13	3 y 4	Se eliminaron las definiciones Parte Técnica, Testificación Técnica Especializada y Testificador Técnico Especializado, así como la función de este último, por no ser aplicables.
4.6 y 4.7	5 y 6	Se incluyó en la funciones del Evaluador Líder y del Evaluador Líder Técnico que evalúan el desempeño del Evaluador Líder en Entrenamiento y el Evaluador en Entrenamiento
4.8 y 4.9	6	Se corrigió la redacción, del texto ubicado entre el primer y el segundo punto ortográfico (.), de estos incisos.
4.10	6	Se incluyó la referencia al Testificador de Organismos Verificadores/Validadores de Emisión de Gases Efecto Invernadero
4.13	7	Se incluyó la referencia al Código de Conducta y reglas de vestimenta, que hacía falta.
4.15	7	Al principio del inciso, se sustituyó la palabra "Autoriza" por la palabra "Revisa", en relación al programa de capacitación.
Tabla 2	8 y 9	Se aclaró la redacción del requisito de Educación. Se incluyó requisito específico de experiencia para la calificación de evaluadores líderes de Proveedores de Ensayos de Aptitud (PEA). Se actualizaron las referencias de las Tabla 9 y 10 (indicaban 10 y 11 respectivamente). Se incluyeron las Notas 1 y 2 de esta Tabla, para la calificación de Evaluadores en Entrenamiento, Evaluadores y Líderes de OVV GEI y WADA. Se incluyó en la última sección de la tabla que todo evaluador en entrenamiento que sea calificado, deberá ser evaluado por el Evaluador Líder que lo acompañe, durante cada una de sus primeras 2 participaciones. En el último párrafo de esta misma sección se modificó que las evaluaciones de desempeño serán realizadas durante las primeras 5 participaciones posteriores a su nueva situación.
Tabla 3	10 y 11	Se adecuó el requisito de calificación de los Expertos Técnicos de OC, conforme a lo que se considera para UV y LAB. Las tablas a las que antes se hacía referencia quedan solo como requisito para Testificadores de OC. Se incluyeron requisitos de experiencia y capacitación específicos para Proveedores de Ensayos de Aptitud (PEA). Se actualizaron las referencias de las Tabla 9 y 10 (indicaban 10 y 11 respectivamente). Se incluyen en 2 últimos párrafos de Capacitación para el Experto Técnico, requisitos para LAB, UV, OC y PEA. En la última sección de la Tabla se quitaron las notas * y **, por no ser aplicables y se incluyeron las Notas 1, 2 y 3 de esta tabla.
Tabla 4	11	Se incluyeron en las 2 últimas columnas, los requisitos para la calificación de expertos técnicos en Laboratorios de Investigación y Laboratorios de Antidopaje. Se aclaró la redacción para el requisito de Educación para Expertos Técnicos de Ciencia Forense y Clínicos. Se incluyeron las Notas 1 y 2 para indicar cuales son las Disciplinas a las que hace referencia la Tabla.
Tabla 5	13	Esta tabla se indica ahora como Requisitos Particulares, ya que antes solo aplicaba para Laboratorios de Calibración y se generalizó. Se incluyeron las palabras "De preferencia" al principio de la redacción para el requisito de Educación del Experto Técnico Especializado y el Evaluador Técnico Especializado. Para el Experto Técnico Especializado, para Proveedores de Ensayos de Aptitud (PEA), se incluyó requisito específico de experiencia. Se actualizaron las referencias de las Tabla 9 y 10 (indicaban 10 y 11 respectivamente).

entidad mexicana de acreditación, a. c.

INCISO/SECCIÓN	PÁGINA	CAMBIO
Tabla 6	13, 14 y 15	<p>Se sustituyó el concepto “Experto Técnico/Testificador” solo por el de Testificadores, debido a que ahora estos requisitos solo aplican para Testificadores de OC.</p> <p>Se eliminó la columna del “Experto Técnico/ Testificador de sectores industriales NACE para Sistemas de Gestión de la Calidad” y se colocó en su lugar los requisitos de la columna que se llamaba “Testificador ISO 9001/NMX-CC-9001-IMNC vigente”, ahora con el nombre “Testificador para Sistema de Gestión de Calidad (SGC)”, y solo se modificó de 2 a 3 años el requisito de experiencia en actividades relacionadas con sistemas de gestión de la calidad, incluyéndose al final de mismo párrafo el texto: “y 2 años en actividades de auditoría de sistemas de gestión”.</p> <p>Se incluyó la columna del “Testificador para Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SASST”, que se encontraba antes en la tabla 7 y se incluyó en el requisito de Capacitación que la actualización puede ser en las normas relacionadas emitidas por la STPS, incluyéndose también en este punto, la referencia a la Inducción al proceso de testificación, que faltaba.</p> <p>Se incluyó la nueva columna de requisitos del Testificador para Sistema de Gestión en Tecnología de la Información (SGTI).</p> <p>Se actualizó la referencia a la Tabla 10 (indicaba 11).</p>
Tabla 7	15 y 16	<p>Se sustituyó el concepto “Experto Técnico/Testificador” solo por el de Testificadores, debido a que ahora estos requisitos solo aplican para Testificadores de OC.</p> <p>Para el Testificador para Sistemas de Gestión de Seguridad Alimentaria, se incluyó el 1er párrafo del requisito de Experiencia y se incluyó en el requisito de Capacitación que la actualización puede ser en las normas relacionadas emitidas por la STPS, incluyéndose también en este punto, la referencia a la Inducción al proceso de testificación, que faltaba.</p> <p>Se incluyó nueva columna de requisitos para el Testificador para Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información.</p> <p>Se separó la última columna en dos, una para indicar los requisitos del Testificador de Producto, los cuales fueron modificados, y otra para el Testificador de MCS-GAP (México Calidad Suprema – Buenas Prácticas de Agricultura), en la cual cambió el requisito de Capacitación y se agregó como requisito de experiencia los primeros 2 párrafos y el último párrafo de: “(También aplicable para expertos técnicos)”</p> <p>Se actualizó la referencia a la Tabla 10 (indicaba 11).</p>
Capítulo 8 y Tabla 8	16,17 y 18	Se eliminó el Capítulo y Tabla 8 originales y se sustituyó por requisitos para Organismos Validadores y Verificadores de Gases Efecto Invernadero.
Tablas 9, 10, 11, 12 y 13	19 a 27	Se eliminó la antigua tabla 9, por lo que se recorrieron las numeraciones y se corrigieron las referencias a las mismas, en todo el documento.
9.1	18	Se sustituyó la referencia a las tablas que se indicaba por la palabra “anteriores”.
9.2	18	<p>Se modificó el subtítulo para especificar que la Capacitación se refiere a Evaluadores Líderes, Evaluadores y Evaluadores en Entrenamiento.</p> <p>En el primer y segundo párrafos se modificó que el panel de evaluación “revisa” las necesidades de capacitación y el programa de capacitación, pues se indicaba que identificaba y autorizaba.</p> <p>Se eliminó último párrafo que hacía referencia a las tablas de los requisitos para expertos técnicos.</p>
Tabla 9	19 y 22	<p>Se incluyeron como requisito de capacitación para el Evaluador y Evaluador Técnico, para todas las áreas operativas, los cursos Regulaciones Legales, (LFMN y su Reglamento), Procedimientos y Requisitos de Acreditación, Foros/Cooperaciones Regionales e Internacionales de Acreditación.</p> <p>Se incluyó como requisito de capacitación para el Evaluador en Entrenamiento para GEI el curso Documentación de los Sistemas de Gestión.</p> <p>Se corrigió la referencia a la norma ISO 9000 por ISO 9001.</p> <p>Se incluyó como requisito de capacitación para el Evaluador en Entrenamiento, para todas las áreas operativas, el curso Redacción de informes.</p> <p>Se incluyó la referencia a las normas ISO/IEC 17024, ISO/IEC 27006, NMX-SAA-14065-IMNC e ISO/IEC 17043.</p> <p>Se incluyó como requisito de capacitación para el Evaluador y Evaluador Líder de LAB el curso de la norma ISO/IEC 17043 (solo constancia).</p> <p>Para UV se incluyó como una opción de evidencia aceptable la Constancia de capacitación si opera o es responsable del sistema de gestión para una Unidad de Verificación.</p> <p>Se incluyeron como requisito de capacitación para el Evaluador y Evaluador Técnico, para todas las áreas operativas, el curso de Manejo de conflictos y técnicas de negociación.</p> <p>Para OC se incluyó requisito de Capacitación en los documentos obligatorios y guías de IAF, para el Evaluador y Evaluador Líder.</p> <p>Se incluyeron como requisitos de capacitación para el Evaluador Líder y Evaluador Líder Técnico para</p>

entidad mexicana de acreditación, a. c.

INCISO/SECCIÓN	PÁGINA	CAMBIO
		PEA los cursos de Ensayos de Aptitud y de Política de Ensayos de Aptitud. Se incluyeron como requisitos de capacitación para el Evaluador en Entrenamiento, Evaluador y Evaluador Líder para PEA los cursos de Incertidumbre y Política de Incertidumbre de mediciones. Se quitó la referencia a la Capacitación en la norma NMX-EC-043-IMNC. Se incluyó la Nota 5 para el programa de certificación de personas.
Capítulo 10	22	Fueron eliminados los antiguos incisos 10.3, 10.4 y 10.5, por no ser aplicables, dadas las diferentes formas con las que se dispone para monitorear el desempeño de los integrantes del PNE.
Tabla 11	24	Se actualizó y ordenó la tabla, de acuerdo a como se asigna la codificación de los registros y considerando las áreas nuevas.
11.7	25	Se eliminó el antiguo punto 11.7, por no ser aplicable.
11.8 y 12.1	2	Se incluyó el punto 11.8 y se complementó redacción del 12.1, con lo indicado en el MO-BE010, que fue cancelado por simplificación del sistema de gestión.
12.2	25	Se cambió la referencia a la Instrucción de Operación, por el procedimiento MP-BP004
12.4	25	Se incluyó la referencia al documento MP-CE003, para los casos de actuación dolosa o de mala fe.
Tabla 12	26 y 27	Para la columna de formatos, se quitó el requerimiento de actualización anual, ya que debe ser tri-anual; se modificaron los requisitos de la columna de Evaluaciones para actualización y mantenimiento de expedientes, incluyéndose la NOTA 1; se corrigió el requisito de Desempeño para el Experto Técnico y el Testificador de OC; y incluyó en la tabla al Evaluador en Entrenamiento.
Tabla 13	27	Se actualizó la referencia a la Tabla No. 9, indicaba 10.
13.1	24	Se incluyó referencia al Código de Conducta que faltaba.
Observaciones:		